

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y LACTEOS FRESCOS Y EMPACADADOS DE EXCELENTE CALIDAD, COMPISIÓN Y MARCAS RECONOCIDAS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – CPMS TIERRALTA

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN CONCERNIENTE A EL SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA TVEC PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y LACTEOS FRESCOS Y EMPACADADOS DE EXCELENTE CALIDAD, COMPISIÓN Y MARCAS RECONOCIDAS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA – CPMS TIERRALTA, YA QUE ACTUALMENTE NO SE POSEE INVENTARIOS SUFICIENTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS TIERRALTA.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de **ALIMENTOS Y LACTEOS FRESCOS Y EMPACADADOS DE EXCELENTE CALIDAD, COMPISIÓN Y MARCAS RECONOCIDAS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO** para Comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta – CPMS TIERRALTA.

2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131700	E	50000000	50130000	50131700	Productos lácteos y huevos
50161509	E	50000000	50160000	50161500	Azúcares Naturales
50161813	E	50000000	50160000	50161800	Chocolate o Sustituto de Chocolate, Confite
50161814	E	50000000	50160000	50161800	Azúcar o Sustituto de Azúcar
50171830	E	50000000	50170000	50171800	Salsas o cremas de untar
50181903	E	50000000	50180000	50181900	Galletas Sencillas de Sal
50181905	E	50000000	50180000	50181900	Galletas de Dulce
50181909	E	50000000	50180000	50181900	Galletas de Soda
50182001	E	50000000	50180000	50182000	Ponqués Pasteles
50192109	E	50000000	50190000	50192100	Papas fritas de talego
50192401	E	50000000	50190000	50192400	Mermeladas o Preservativos de Frutas
50192703	E	50000000	50190000	50192700	Comidas combinadas

**INPEC**

50201711	E	50000000	50200000	50201700	Té instantáneo
50221102	E	50000000	50220000	50221100	Grano de cereal
50461852	E	50000000	50460000	50461800	Frijoles largos enlatados
50467007	E	50000000	50460000	50467000	Atún enlatado
50182001	E	50000000	50180000	50182000	Ponqué
50475304	E	50000000	50470000	50475300	Mezcla de maní

Clasificación UNSPSC			Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131700	E	50000000	50130000	50131700	50131700	Productos lácteos y huevos	

3 ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer según el Rubro: **A -05-01-01-002-003 –Bsitem2 708 \$16.400.000**

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDADES	PRECIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
Salchicha Viena Zenu 150gr	70	\$ 4.360	\$ 305.172
Galleta Festival Vainilla 12und x 4 galletas	150	\$ 10.237	\$ 1.535.520
Galleta Festival Limón Bs. 12un x 4	150	\$ 10.237	\$ 1.535.520
Galleta Festival Fresa Bs. 12un x 4	150	\$ 10.237	\$ 1.535.520
Galleta Festival Chocolate Bs. 12un x 4	150	\$ 10.237	\$ 1.535.520
Galleta Noel WAFERS Fresa Bolsa 18x4	100	\$ 9.772	\$ 977.200
Galleta Ducales Taco x 2	80	\$ 6.248	\$ 499.878
Galleta Noel WAFERS Chocolate Bolsa 18x4	100	\$ 9.772	\$ 977.200
Galleta Noel WAFERS Vainilla Bs. 18un x 4	50	\$ 9.772	\$ 488.600
Galleta Saltin Noel Rojo Taco x5	72	\$ 7.211	\$ 519.160
Galleta Tipo Leche Bolsa x 21und	70	\$ 8.144	\$ 570.046
Frijol Antioqueños Zenu 310gr	60	\$ 6.350	\$ 381.024
Café COLCAFE clásico 1.5g 48sob 30ple	201	\$ 6.809	\$ 1.368.609
CHOCOLISTO 24x12sob x 18g	20	\$ 7.614	\$ 152.284
GOL 12Plegx24undx28g	80	\$ 26.629	\$ 2.130.304
Azúcar Incauca blanco 500gr	200	\$ 3.090	\$ 618.016
3 pack lomo atún en aceite de girasol x 80gr	30	\$ 11.193	\$ 335.790
3 pack lomo atún en agua x 80g	40	\$ 11.046	\$ 441.840
Salsa Tomate FRUCO 80gr x 12un	10	\$ 24.636	\$ 246.356
Salsa Mayonesa FRUCO 80gr x 12un	10	\$ 24.633	\$ 246.334

TOTAL \$16.399.894

Rubro: **A -05 01-01-002-002-Bsitem 707 \$ 480.000**

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
		\$	

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la normatividad vigente modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

5.1 CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN: a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5.2 COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS: (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

5.3 PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran



transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

6 CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
contratar el suministro de alimentos frescos y empacados de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la población privada de la libertad, a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMS Tierralta	IVA EXCLUIDO artículo 130 ley 63 de 2000	IVA EXCLUIDO artículo 130 ley 63 de 2000 Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras. Retención en la fuente de IVA Estampillas Pro Universidad Central del Valle y Pro Universidad del Pacífico.

7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación está dividido en dos rubros que corresponde a productos de alimentos y productos lácteos como se relacionan a continuación. El valor inicial de productos de alimentos es de: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENDOS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.400.000,00)**, amparado en el CDP N° 225 de enero 10 de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EXP EXPENDIO – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA Y PRUDUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS FUENTE PROPIOS, REC. 26, CSF. SE EXPIDE CDP PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CONSUMOS MASIVO, ALIMENTOS FRESCOS Y EMPACADOS Y COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO CPMS TIERRALTA. RES: 02 DE 02/01/2024. Expedido por oficina de presupuesto – CPMS TIERRALTA - INPEC, por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENDOS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.400.000,00)**

Valor inicial del rubro de productos lácteos es de: **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 480.000)**, amparado en el CDP N° 525 de enero 10 de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EXP EXPENDIO – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS FUENTE PROPIOS, REC. 26, CSF. SE EXPIDE CDP PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CONSUMOS MASIVO, ALIMENTOS FRESCOS Y EMPACADOS Y COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO CPMS TIERRALTA. RES: 03 DE 02/01/2025. Expedido por oficina de presupuesto – CPMS TIERRALTA - INPEC, por valor de **(\$ 480.000) M/CTE.**

8 FORMA DE PAGO

Se hará el pago parcial del valor de la orden de compra luego de la recepción de los productos por parte del supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.



- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta agotar existencias sin exceder la fecha del 15 de diciembre de 2025, previo registro presupuestal.

10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urra vereda Santa Ana CPMS TIERRALTA.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en el municipio de Tierralta kilómetro 23 vía Urra vereda Santa Ana CPMS TIERRALTA.

12 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable del Expendio CPMS Tierralta, **TONY CORDERO CAUSIL**, quien velará por el cumplimiento del contrato establecido en todos los pliegos contractuales establecidos.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13 LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsable de EXPENDIO del CPMS TIERRALTA, quien analizó la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos para la presente contratación, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por



15 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

TONY CORDERO CAUSIL
Responsable de Expendio - CPMS Tierralta

Proyecto-elaboró: TONY CORDERO CAUSIL
Revisó-aprobó: RHONAL ANTONIO LEMOS PEREZ
Fecha de elaboración: 07/01/2025